

EXENTA Nº 0623

SANTIAGO, 21 ABR 1997

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Vistos:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo solicitado por el Sr. Patricio Matamala Simmonds en representación de Agrorotores Trabajos Aéreos Ltda.
- B) La facultad que me confieren los Arts. Nº 7, 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº 17.931.

RESUELVO:

- A) Autorizase el establecimiento y operación del Helipuerto "Lo Ovalle", de acuerdo a lo siguiente:

1.- Datos del Helipuerto

- a) Nombre : "Lo Ovalle"
b) Uso : Privado
c) Propietario : Agrorotores Trabajos Aéreos Ltda.
d) Administrador : Sr. Patricio Matamala Simmonds en representación de Agrorotores Trabajos Aéreos Ltda.

- Rut : 04.403.874-9
- Domicilio : Los Acacios 1985, Viña del Mar.
- Fono : 32-671594

- e) Latitud : 33º 15' 03" S. Longitud : 71º 22' 06" W.
f) Región : V Provincia: Valparaíso
g) Comuna : Casablanca
h) Ubicación y Distancia : A 8 Km al Nororiente de Casablanca.
Localidad más cercana.

2.- Características Físicas

- a) Tipo : Superficie.
b) Orientación Magnética : 032º-212º
c) Dimensiones :
- Área Toma de Contacto y Elevación Inicial: 18x18 m.
- Punto de Toma de Contacto: Círculo de 8 mts. de diámetro.

- d) Pendiente:
 - Longitudinal : 0%
 - Transversal : 0%
- e) Elevación : 280 mts (919 ft)
- f) Superficie : Hormigón
- g) Resistencia : 4000 Kg.

3.- HORARIO FUNCIONAMIENTO

- HJ

4.- Ayudas Visuales para la Navegación

- a) Dispositivos : WDI
- b) Señales : Area Aterrisaje Despegue
Area Toma de Contacto
- c) Luminosa : No tiene.

5.- Servicios Terrestres

No tiene

6.- Limitaciones

Todas las operaciones que se efectúen hacia y desde el Helipuerto, se deberán coordinar a través de la torre de control del Aeródromo "Viña del Mar".

7.- CLASIFICACIONES

- a) Helicópteros Clase de Performance : 1
- b) Tipo de Aproximación : Visual
- c) Dependencia responsable : Dirección de Aeródromos
de la Inspección y Servicios Aeroportuarios

- B) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en la Resolución es el Sr. Patricio Matamala Simmonds.
- C) El administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- D) El administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- E) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

- F) La presente autorización estaría gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- G) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su Administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) GONZALO MIRANDA AGUIRRE, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se Transcribe para su conocimiento.



HUMBERTO VELÁSQUEZ ESTAY
DIRECTOR D.A.S.A

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
 - 1 EJ. FACH II..BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. SR.PATRICIO MATAMALA SIMMONDS
 - 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DRF. SUBDIR. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. OPERACIONES
 - 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
 - 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A) ✓
- MFA/cjs.